



ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: DR. ANTONIO BORRERO VINTIMILLA Y SEÑORA

A FAVOR DE: MARCELA BORRERO VEGA

CUANTIA: U.S.D. \$ 55.000.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte de diciembre de dos mil diez, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte donante, los señores Doctor **ANTONIO BORRERO VINTIMILLA Y LETICIA VEGA MALO DE BORRERO**, casados, mayores de edad y capaces para contratar. Por otra parte y como parte donataria comparece la señora Marcela Borrero Vega, representada por su mandatario el señor **PABLO BORRERO VEGA** conforme consta del poder que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, casado, y capaz para contratar. Todos los comparecientes residen en la ciudad de Cuenca, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada, por donación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES : Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte donante, los señores Doctor Antonio Borrero Vintimilla y Leticia Vega Malo de Borrero, casados, mayores de edad y capaces para contratar. Por otra parte y como parte donataria comparece la señora Marcela Borrero Vega, representada por su mandatario el señor Pablo Borrero Vega conforme consta del poder que se adjunta. El compareciente es casado, mayor de edad y capaz para contratar. Todos los comparecientes residen en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA : ANTECEDENTES : La señora Leticia Vega Malo de Borrero es socia de la compañía "FLORIPAMBA CIA. LTDA." que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimoprimera del Cantón Cuenca, doctora Liliana Montesinos Muñoz, el día quince de junio del dos mil cuatro, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución Número cero cuatro guión C guión DIC guión trescientos setenta y dos de cinco de julio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el catorce de julio del dos mil cuatro, bajo el Número doscientos sesenta y seis. El capital actual de la Compañía es de un millón ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por

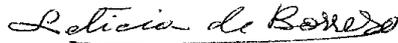


un millón ciento treinta mil participaciones de un dólar cada una. TERCERA : TRANSFERENCIA: Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, los cónyuges Dr. Antonio Borrero Vintimilla y Leticia Vega Malo de Borrero, y debidamente autorizados por la junta general extraordinaria universal de socios de la Compañía, reunida el veinte de octubre de dos mil diez, donan Cincuenta y Cinco mil participaciones en la compañía "FLORIPAMBA CIA. LTDA.", a favor de la Sra. Marcela Borrero Vega. La Sra. Marcela Borrero Vega acepta la donación de las participaciones por ser legal y hecha en su favor. CUARTA La cuantía es de Cincuenta y Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 55.000). Se adjunta el acta de la junta general ordinaria universal de los socios de " FLORIPAMBA CIA. LTDA.", reunida el veinte de octubre de dos mil diez, y la insinuación judicial requerida por la ley, como documentos habilitantes. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Muy atentamente, Doctor Antonio Martínez Borrero, matrícula cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su

contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto:
Doy Fe.



Dr. **ANTONIO BORRERO VINTIMILLA**
0100017771



LETICIA VEGA MALO DE BORRERO
0100238112



ACTA NOTARIAL



En la Ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a catorce de diciembre de dos mil diez, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera de Cuenca, comparecen por una parte y en calidad de donantes los señores **Doctor ANTONIO BORRERO VINTIMILLA Y LETICIA VEGA MALO DE BORRERO**, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley, y, testigos los señores **JESSICA FABIOLA ORDOÑEZ ORELLANA Y ANGEL RUBEN AGUILERA**, casados respectivamente, domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, mayores de edad y capaces ante la Ley; fundamentadas en lo que dispone el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, según Reforma Publicada en el registro Oficial Numero sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con el objeto de acreditar que los señores Doctor Antonio Borrero Vintimilla y Leticia Vega Malo de Borrero, tienen bienes suficientes adicionales a las participaciones que poseen en FLORIPAMBA CIA. LTDA, y que transfieren a título de donación. En efecto, una vez que los comparecientes han sido debidamente advertidos sobre la gravedad del juramento por mi, la Notaria, y que han manifestado, bajo juramento, que dirán la verdad, declaran que lo anteriormente expresado, esto es que los señores Doctor ANTONIO BORRERO VINTIMILLA Y LETICIA VEGA MALO DE BORRERO, tiene bienes suficientes, los que garantizan su subsistencia, adicionales a los

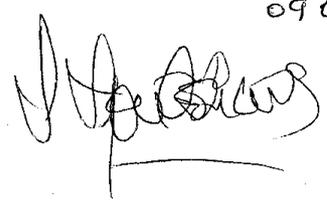
que van ha donar a sus hijos INGENIERO ANTONIO JOSE BORRERO VEGA, DOCTORA ANA LUZ BORRERO VEGA, INGENIERO PABLO BORRERO VEGA, MARCELA BORRERO VEGA, LICENCIADA MARIA SUSANA BORRERO VEGA, INGENIERO EDUARDO BORRERO VEGA. Para constancia firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto.


Dr. ANTONIO BORRERO VINTIMILLA
0100017771

Leticia de Borrero
LETICIA VEGA MALO DE BORRERO
0100238112


TESTIGO
0104090295


TESTIGO
0902709229



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



No. / 2010



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA LETICIA MARCELA BORRERO
VEGA, A FAVOR DE SU HERMANO PABLO
FEDERICO BORRERO VEGA.-----
CUANTIA: Indeterminada.-----

*ice
vega*

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
2 del Guayas, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil
3 diez, ante mí, Abogado ALEXIS VICTOR AGUIRRE ALOMIA, Notario
4 Suplente Décimo Sexto Titular de éste Cantón, comparece la señora
5 LETICIA MARCELA BORRERO VEGA, de estado civil casada, dedicada a
6 los quehaceres de su hogar, por sus propios y personales derechos.- La
7 compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad
8 de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar.- Bien instruida en el objeto
9 y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad,
10 para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:-
11 MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
12 cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, que estipula al tenor de
13 las cláusulas siguientes: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparece al
14 otorgamiento del presente contrato, la señora LETICIA MARCELA
15 BORRERO VEGA, a quien en adelante se la llamará LA PODERDANTE o
16 LA MANDANTE.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Consecuentemente,
17 con estos antecedentes la mandante, señora LETICIA MARCELA
18 BORRERO VEGA, por sus propios y personales derechos, confiere poder
19 especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su
20 hermano Pablo Federico Borrero Vega, para que este en mi nombre y
21 representación firme la transferencia de participaciones que a mi
22 favor haran los señores Antonio Borrero Vintimilla y Leticia Vega

AS
Notario Alexis Victor Aguirre Alomia
Notario Suplente Décimo Sexto
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Malo de Borrero, respecto de participaciones que ellos tienen en la
2 Compañía Floripampa Compañía Limitada, / pudiendo además mi
3 apoderado realizar tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias
4 en defensa de mis derechos y mis intereses, consecuentemente podrá
5 firmar todos los documentos que fueren el caso y sean necesarios,
6 siempre en defensa de mis intereses, no pudiéndose tener este poder
7 como insuficiente por falta de cláusulas especial ya que además le
8 confiero las atribuciones que determina el artículo cuarenta y cuatro del
9 Código de Procedimiento Civil a efectos de que este no sea considerado
10 insuficiente o diminuto.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
11 demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta
12 Escritura Pública de Poder.- (firmado) Abogado Aurelio Cedeño Piza.-
13 Registro número ocho mil setecientos treinta y siete del Colegio de
14 Abogado del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es Copia.- En
15 consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
16 inserta, la que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
17 legales.- Leída esta escritura de Poder Especial de principio a fin por mí el
18 Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes
19 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-
20

21 
22 LETICIA MARCELA BORRERO VEGA

23 C.C.No. 0101613297

24 C.V.No. 203 - 000 3



25
26
27 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
28 TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




Ab. Andrés Aguirre Alomia
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
FLORIPAMBA CIA. LTDA. ✓



En la ciudad de Cuenca, a 20 de octubre de 2010, a las 10h00, estando presentes los socios de la Compañía: señora Leticia Vega Malo de Borrero, propietaria de un millón nueve mil quinientas ochenta y siete participaciones; ingeniero Antonio Borrero Vega, propietario de ciento veinte mil doscientos ochenta participaciones e ingeniero Pablo Borrero Vega, propietario de ciento treinta y tres participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital, deciden constituirse en junta general extraordinaria universal de socios para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Autorización para la transferencia de participaciones; ✓
- 2.- Designación de Gerente y Presidente de la Compañía.

Una vez que los socios están de acuerdo en el orden del día, la sesión es instalada por el Ing. Antonio Borrero Vega, presidente de la Sociedad; actúa como secretario el Ing. Pablo Borrero Vega, Gerente.

Tratando el primer punto del orden del día, el señor Gerente manifiesta que la señora Leticia Vega Malo de Borrero ha expresado su interés de transferir sus participaciones. La Presidencia concede la palabra a la socia, quien expresa que, en efecto, es su voluntad hacer la transferencia de la totalidad de las participaciones que le corresponden en la Compañía a sus hijos, por donación, de la siguiente forma: al Ingeniero Antonio Borrero Vega, 55.000 participaciones; a la Dra. Ana Luz Borrero Vega, 55.000 participaciones; a la Sra. Marcela Borrero Vega 55.000 participaciones; a la Lcda. María Susana Borrero Vega 55.000 participaciones, al Ing. Eduardo Borrero Vega 55.000 participaciones, y al Ing. Pablo Borrero Vega, 55.000 participaciones.

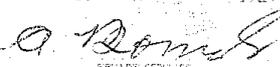
Los socios de la Compañía aprueban por unanimidad la autorización de transferencia de participaciones solicitada por la Sra. Leticia Vega Malo de Borrero y aceptan expresamente como socios de la Compañía a la Dra. Ana Luz Borrero Vega, la Sra. Marcela Borrero Vega, la Lcda. María Susana Borrero Vega y el Ing. Eduardo Borrero Vega, autorizando además que se entreguen a la socia las copias necesarias de esta acta para que se incorporen a las escrituras de transferencia de las participaciones.

Una vez tratado el primer punto del orden del día, el señor Presidente indica que, para el mejor manejo administrativo de la Compañía, y el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, es necesario proceder a la elección de Presidente y Gerente de la Compañía. La Sra. Leticia Vega Malo de Borrero propone el nombre del Ing. Antonio Borrero Vega para la Presidencia de la Compañía, y del

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'PB'.

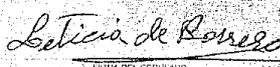
ECUATORIANA***** URGARIEZEE
 CASADO LETICIA VEGA
 RESERVA 4809400 PROFESOR
 DAVID BORRERO
 JES VINTIMILLA
 16/12/2003
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO
 REN 0241971
 Azy

 PULGAR DERECHO

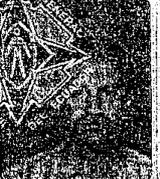
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 010001707
 BORRERO VINTIMILLA ANTONIO ENRIQUE
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 28 MARZO 1991
 RES. CIVIL- 000242845 E
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1991

 FIRMA DEL CEDULADO


ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO ANTONIO BORRERO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 BUILLERMO VEGA
 CARMELA MALO
 CUENCA 03/03/2006
 03/03/2018
 REN 0140231

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 010023811-2
 VEGA MALO TERESA LETICIA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 28 MAYO 1931
 RES. CIVIL- 009800574 E
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1931

 FIRMA DEL CEDULADO

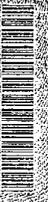

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 010194299-3
 BORRERO VEGA PABLO FEDERICO
 AZUAY/CUENCA/HUAYNABAC
 24 AGOSTO 1973
 1998-0-0023 E
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1973

 FIRMA DEL CEDULADO


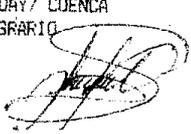
ECUATORIANA***** E3331222
 CASADO TAMARA PAULINA LARREIVA G.
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANTONIO BORRERO VINTIMILLA
 LETICIA VEGA MALO
 CUENCA 23/11/2006
 2017-2018
 REN 0480327
 Azy

 FIRMA DEL CEDULADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2018
 125-0007 0101942993
 BORRERO VEGA PABLO FEDERICO
 AZUAY CUENCA
 SUCRE CANTON
 PARRQUIA ZONA

 FIRMA DEL CEDULADO


CIUDADANIA 010409029-S
 ORDÓNEZ ORELLANA JESSICA FABIOLA
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 02 JULIO 1979
 008- 0308 03108 F
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1979




EQUATORIANA***** 9264383244
 CASADO PAUL EDMUNDO LAFEBRE ZURIGA
 SUPERIOR ECONOMISTA
 VICENTE ADOLFO GONZALEZ
 GRETA FRANCISCA DE LA CRUZ
 CUENCA 17/01/2019




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

139-0023 0104090295
 NÚMERO CÉDULA
 ORDÓNEZ ORELLANA JESSICA FABIOLA

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 TOTORACOCCHA ZONA
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090270922-9
 AGUILERA ANGEL RUBEN
 AZUAY/CUENCA/SINDAY
 15 DICIEMBRE 1952
 001- 0023 00248 L M
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1952




EQUATORIANA***** VI333VI222
 CASADO BLANCA B REYES "AGUILERA"
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 ZOLA AGUILERA
 CUENCA 11/02/2004
 REN 025555
 Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

021-0001 0902709229
 NÚMERO CÉDULA
 AGUILERA ANGEL RUBEN

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 CANARIBAMBA ZONA
 PARROQUIA




Ing. Pablo Borrero Vega, para la Gerencia. Los socios aceptan esta proposición y por unanimidad designan al Ing. Antonio Borrero Vega como presidente y al Ing. Pablo Borrero Vega como gerente de Floripamba Cía. Ltda., por el período de dos años, disponiendo que se expidan los nombramientos correspondientes.



Sin más que tratar, el Presidente declara concluida la Junta y concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad.

Para constancia firman todos los socios de la Compañía.

Leticia de Borrero

Sra/Leticia Vega Malo de Borrero

Antonio Borrero Vega

Ing. Antonio Borrero Vega

Pablo Borrero Vega

Ing. Pablo Borrero Vega

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO ANTONIO BORRERO VINTIMILLA, LETICIA MALO, JESSICA ORTÓNEZ, ANGEL AGUILER, PABLO BORRERO VEGA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.

Lilliana Montesinos Muñoz
Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de constitución de la Compañía FLORIPAMBA CIA LTDA. DOY FE. Cuenca, a veinte y uno de diciembre de dos mil diez.

Lilliana Montesinos Muñoz
Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada FLORIPAMBA C.A. LTDA., inscrita con el No. 266 del REGISTRO MERCANTIL de fecha de julio del dos mil cuatro CUENCA, VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.


.....
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

10-01-2010
[Handwritten signature]

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.0019

PARA: Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 4
FECHA: CUENCA, 8 DE ENERO DEL 2011

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Décimo Primera del cantón Cuenca el 20 de diciembre del 2010, mediante la cual la señora LETICIA VEGA MALO dona participaciones de la compañía "**FLORIPAMBA CIA. LTDA.**", a la señora Marcela Borrero Vega, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en la Ley de Compañías.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
COMPAÑÍAS LIMITADAS

Dra. V. Viquez
Eup
06/01/11

19/8

Cuenca, 27 de diciembre del 2010

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Presente.

De mis consideraciones:

Como representante legal de FLORIPAMBA Cía. Ltda., con expediente 33147, comunico que el día 22 de diciembre del 2010 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

CEDENTE

NOMBRES: Teresa Leticia

APELLIDOS: Vega Malo

C.I. o RUC: 010023811-2

NACIONALIDAD: ecuatoriana

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 55.000

VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$ 1

Tipo de inversión: nacional

CESIONARIO:

NOMBRES: Leticia Marcela

APELLIDOS: Borrero Vega

C.I. o RUC: 010161329-7

NACIONALIDAD: ecuatoriana

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 55.000

VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$ 1

Tipo de inversión: nacional

Por la favorable acogida que dé a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,



Ing. Pablo Borrero Vega,

Gerente de FLORIPAMBA Cía. Ltda.
